



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN NÚMERO - 3 1 3 2 - DE 2021

( - 3 1 3 2 - 1 FEB 2021

“Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio”

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Decreto 4886 de 2011, el Decreto único reglamentario del sector Función Pública 1083 de 2015 el Decreto 1806 de 2018 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 122 de la Constitución Política establece que no puede existir empleo público que no tenga funciones detalladas en la ley o reglamento y para proveerlos se requiere que estén contemplados en la respectiva planta.

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que los órganos y entidades a los que se refiere el mencionado Decreto expedirán el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinarán los requisitos exigidos para su ejercicio.

Que el citado artículo señala además que “*La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de Funciones y de Competencias Laborales se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo*”, previo estudio para su elaboración, actualización, modificación o adición que realice la unidad de personal, o la que haga sus veces, en cada organismo.

Que en atención a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, la actualización a que se refiere el presente acto administrativo fue socializada con la Asociación Sindical de Servidores Públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y sus entidades adscritas y vinculadas – ASEMEXT, mediante oficios No. 20-324962-2 del 24 de septiembre de 2020, No. 20-324962-4 del 17 de noviembre de 2020 y No. 20-324962-5 del 16 de diciembre de 2020; así como en sesiones virtuales los días 14 de septiembre y 2 de diciembre de 2020.

Que el proyecto de la presente Resolución fue publicado en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral del 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011 y el mencionado párrafo 3 del artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que, en mérito de lo anterior,

"Por medio de la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio"

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Actualizar el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia de Industria y Comercio, consignado en el documento "*Anexo Técnico de Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales*", el cual constituye parte integral de la presente resolución y se encuentra organizado en cinco tomos como se indica a continuación.

Tomo 1: Nivel Directivo y Asesor

Tomo 2: Nivel Profesional Especializado

Tomo 3: Nivel Profesional Universitario, Grados 11, 10, 09 y 07

Tomo 4: Nivel Profesional Universitario, Grados 05, 03 y 01

Tomo 5: Nivel Técnico y Asistencial

**ARTÍCULO 2.** El Coordinador del Grupo de Trabajo de Administración de Personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, entregará a los empleados públicos, copia de las funciones y competencias inherentes al cargo, que se encuentran consignadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales. Los jefes inmediatos serán responsables de la orientación del personal a su cargo en el cumplimiento de las funciones.

**ARTÍCULO 3.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las Resoluciones 11753 de 2015, 81479 de 2015, 91439 de 2015, 85059 de 2018, 6954 de 2019, 11157 de 2019, 17654 de 2019, 20455 de 2020, 38871 de 2020 y 45419 de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C, a los 1 FEB 2021

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,**

  
ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ

Proyectó: Erika Alexandra Morales Vásquez.  
Revisó: Libia Hernández/Andri Osorio B.  
Aprobó: Angélica María Acuña Porras